



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 063/2025 de fecha 09 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 063-022/2025

POR LA QUE SE RATIFICAN LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA, EN CUANTO A LA “ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO INTERNACIONAL”, POR CONVENIO MARCO, MEDIANTE LA TIENDA VIRTUAL HABILITADA EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1804/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de setiembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 361/2025, de fecha 03 de setiembre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE RATIFICAN LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA, EN CUANTO A LA “ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO INTERNACIONAL”, POR CONVENIO MARCO, MEDIANTE LA TIENDA VIRTUAL HABILITADA EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”; y

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/2025- Capítulo II CONVENIO MARCO, Artículo 124° Obligatoriedad, expresa: *“Los organismos, entidades y sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario deberán realizar a Través de la Tienda Virtual, la contratación de los productos y servicios disponibles en la misma, según su Necesidad y conforme a su presupuesto aprobado.*

Excepcionalmente, se podrá realizar el procedimiento de contratación convencional necesario para satisfacer sus necesidades, cuando: a) No se encuentre activo en la tienda más de un proveedor; b) No se encuentren disponibles los bienes o servicios requeridos en la tienda virtual; c) El sistema de adjudicación no sea por ítem y el porcentaje de incidencia del monto de los ítems que se encuentran en la tienda y componen el Lote/Total del procedimiento de contratación, sea menor al TO% del monto del Lote/Total; d) No se reciban tres (03) cotizaciones sucesivas en un mismo ítem; e) Si en tres (03) cotizaciones sucesivas, las mismas superen el presupuesto de la Convocante”;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 063/2025 de fecha 09 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 063-022/2025

Que, por Resolución C.A. N° 058-004/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, el Consejo de Administración, entre otras cuestiones, autorizó la concesión de pasajes aéreos para el Sr. José Jara Rojas, con C.I. N° 424.405, a fin de asistir como representante del Instituto, a la Asamblea General Ordinaria XXI, organizada por la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), a realizarse desde el 08 al 11 de septiembre de 2025, en la ciudad México – México;

Que, asimismo, la citada disposición resolutive menciona además en su Art. 4° cuanto sigue: *“Encomendar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar los trámites pertinentes para la concesión de pasajes aéreos...”*;

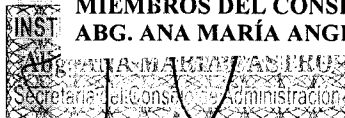
Que, las cotizaciones lanzadas por los Proveedores en la etapa de solicitud de Cotización en fecha 02 de setiembre de 2025, arrojaron los siguientes precios:

Proveedor	Cantidad	Precio Unitario	Monto total	Margen de preferencia	Fecha de confirmación oferta
80002827 -9 - Compañía Marítima Pya. S.A.	1	G. 13.510.208	G. 13.510.208	P.N.	Miércoles, 03 de setiembre de 2025 – 10:32
* Atención: El mejor precio de cotización por ítem estará resaltado * P.N.: Producción Nacional, se aplica margen de preferencia. Ley N° 6575/20 Art. 1°.					

Que, estando así visualizada la oferta y habiéndose aplicado el análisis de razonabilidad de los precios cotizados, al cual se encuentran obligadas las instituciones solicitantes, y en consonancia con las atribuciones otorgadas a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, así como a la Dirección Operativa de Contrataciones, se efectuaron las recomendaciones de aceptar el precio cotizado por la única firma que presento cotización la Compañía Marítima Pya. S.A.;

Que, por Memorando CA N° 5000032719/2025, de fecha 03 de setiembre de 2025, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el presente pedido de adquisición por tienda virtual de la DNCP, cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, por la suma de G. 13.510.208.- (Garaníes trece millones, quinientos diez mil, doscientos ocho), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3549/2025, de fecha 03 de setiembre de 2025;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 063/2025 de fecha 09 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 063-022/2025

Que, debido a la premura del tiempo y a la inmediatez de la necesidad de adquisición de los pasajes aéreos, las gestiones pertinentes se realizaron mediante el procedimiento de compra por tienda virtual, omitiendo los pasos ordinarios del proceso de autorización y cotización, a fin de asegurar la participación del funcionario en el evento mencionado;

Que se estima necesario ratificar las actuaciones realizadas y establecer la validez de las mismas en atención a la Resolución C.A. N° 058-004/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, y a la urgencia inherente al caso;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/COP/N° 361/2025, de fecha 03 de setiembre de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Ratificar las actuaciones realizadas por la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en cuanto a la adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales y Servicios Conexos a necesidad del IPS, por Convenio Marco, mediante la Tienda Virtual habilitada en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en atención a la premura del tiempo y conforme a las instrucciones contenidas en la Resolución C.A. N° 058-004/2025, de fecha 28 de agosto de 2025 y de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.---
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia

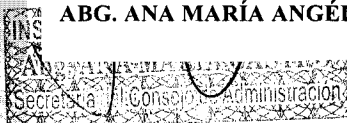
FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 063/2025 de fecha 09 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 063-022/2025

con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.